



**BASES PARA CONTRATACIONES LABORALES TEMPORALES
DENTRO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO
SOCIAL PARA EL AÑO 2.015**

El contexto socioeconómico actual deriva en la necesidad de adoptar soluciones extraordinarias que permitan acometer el Programa Extraordinario de Empleo Social 2.015, y que permitirá realizar contrataciones de personas desempleadas en sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios por la Corporación Municipal de Puntagorda, conforme a lo dispuesto en el artículo 22. Dos de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado.

Las siguientes bases, se redactan al objeto de establecer los criterios que habrán de servir de base a las contrataciones que se llevaran a cabo dentro del Programa Extraordinario de Empleo Social, 2.013.

PRIMERA.- A través de este Programa Extraordinario de Empleo Social se da respuesta a las dificultades económicas y sociales por las que están atravesando determinados colectivos de personas que se ven privadas de los medios imprescindibles para cubrir sus necesidades básicas derivadas de la dificultades de acceso al mercado laboral por encontrarse en situación de exclusión social, o en riesgo de estarlo, al mismo tiempo que se les permite su reactivación laboral realizando obras o servicios de interés general y social.

SEGUNDA.- Para las contrataciones temporales que se realicen dentro del Programa Extraordinario de Empleo Social 2.015, cuya duración inicial, sea superior a tres meses e inferior o igual a seis, se publicará la oferta de empleo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Las personas seleccionadas se dedicarán exclusivamente a la realización de las actuaciones señaladas y dispuestas en la memoria del proyecto que ha sido aprobado, por el Ayuntamiento de Puntagorda y el Servicio Canario de Empleo, y que corresponden a la categoría profesional de **PEON DE LIMPIEZA.**



TERCERA.- Los requisitos de los participantes son:

* Tener 18 años cumplidos y menos de 65 años.

* Estar desempleados y figurar inscrito como demandante de empleo en la Oficina del Servicio Canario de Empleo con una antigüedad mínima de seis (6) meses, en los dos últimos años.

* Figurar empadronado en Puntagorda, con una antigüedad de seis meses.

CUARTA.- La selección se realizará por una Comisión Técnica Municipal integrada por las siguientes personas:

- **Presidenta:** Doña Julia González-Palenzuela Gallego, Secretaria del Ayuntamiento.
- **Vocales:** Doña Eneida Peña Pérez, Agente de Desarrollo Local.
Doña María Soledad Pérez Méndez, Trabajadora Social.
- **Secretaría:** Doña Silvia Martín Mederos, Agente de Desarrollo Local.

QUINTA.- Para la selección de los participantes se procederá por la Comisión Técnica Municipal a la baremación de los mismos, de acuerdo con los criterios que figuran en estas bases.

Tras la baremación la Comisión Técnica Municipal realizará una propuesta de contratación a favor e los aspirantes que resulten mejor valorados de acuerdo con los criterios aprobados, propuesta que será elevada al Sr. Alcalde, quien la firmará.

En caso de empate se baremará en primer lugar al candidato que más cargas familiares tenga.

Será necesario contar con un informe social cuando, algunos de los participantes a seleccionar reúna alguno de los requisitos siguientes:

- a) En su unidad familiar algún miembro esté trabajando.



- b) Cuando por las circunstancias personas o familiares recomienden la incorporación a fuentes generadoras de renta.

Se pondrá a disposición de los Delegados de Personal Laboral la citada propuesta, siempre que lo soliciten.

SEXTA.- BAREMACIONES A APLICAR.

- **Personas desempleadas integrantes de unidades familiares en las que ningún miembro esté percibiendo retribuciones o prestación alguna.**

- Por cada unidad familiar compuesta por :

Miembros	Puntos
1	1,00
2	2,00
3	3,50
4	4,50
5	5,50
6	6,50
7 ó más	1,50/por cada miembro

- **Situación de desempleo de larga duración:** Parados por período superior a 24 meses:

- Por cada mes en esta situación: 0,10 puntos hasta un máximo de 3,6 puntos.

- **Situación de exclusión social o en riesgo de padecerla**

- Personas sin recursos ni posibilidades de cubrir necesidades básicas, 2,50 puntos

- Personas sin vivienda o vivienda precario o en riesgo de embargo, 2,00 puntos.



- Personas que carecen de redes sociales y/o familiares, 1,00 punto.
- Perceptores de rentas mínimas de inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, 0,50 puntos.
- **Personas respecto de las cuales se haya emitido informe de servicios sociales municipales**
 - 1,00 punto.

SÉPTIMA.- Se considera que el solicitante carece de rentas o ingresos suficientes, cuando la suma en cómputo anual de los ingresos propios sea inferior al importe también en cómputo anual de la cantidad de 5.108,60 €.

Puntagorda a 5 de enero de 2.015.

EL ALCALDE,